



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

10 MAR 2003

VISTO: El Expediente T.C.P. S.C. N° 10/03 caratulado: "S/RENDICION BOMBEROS VOLUNTARIOS RIO GRANDE EJERCICIO 2000"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 100/02 Letra: A.B.V.R.G. de fecha 10 de Octubre de 2002, el Sr. Presidente de la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande, junto con la Sra. Secretaria de la mencionada Asociación, presentan ante este Organismo de Control la documentación respaldatoria del ejercicio 2000 referente al subsidio otorgado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 434/2000.

Que este Tribunal, en cumplimiento del art. 15 del Anexo I del Decreto Provincial N° 63/02 reglamentario de la Ley Provincial N° 345, remitió a la Dirección Provincial de Defensa Civil y Centro de Comunicaciones mediante Nota N° 1075/02 Letra T.C.P. de fecha 16 de Octubre de 2002 la documentación indicada en el párrafo anterior.

Que la mencionada Dirección mediante Nota N° 454/02 Letra D.G.P.D.C. y C.C. remitió nuevamente a este Tribunal la documentación en cuestión, indicando en la mencionada nota los motivos en por los cuales se procedió al rechazo de la misma.

Que a pesar de lo indicado anteriormente, este Tribunal procedió al análisis de la documentación correspondiente al ejercicio 2000 cuyo resultado se encuentra plasmado en el Informe N° 17/2003 de fecha 8 de Enero de 2003, confeccionado por el Auditor Fiscal interviniente, el cual, debido a la detección de determinadas irregularidades aconseja desaprobado la rendición presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande.

Que mediante Informe N° 27/03 de fecha 10 de Enero de 2003 el Señor Secretario Contable de este Tribunal comparte lo expresado en el mencionado Informe precisando además ciertos recaudos a tener en cuenta.

POR ELLO:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Desaprobar la rendición de los subsidios otorgados – ejercicio 2000 – a la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande debido a la detección de determinadas irregularidades e inconsistencias en la documentación presentada.

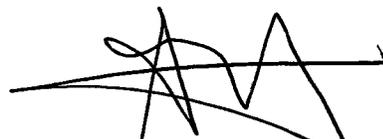
ARTICULO 2º .- Proceder a la devolución de la documentación original presentada ante este Tribunal a la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande.

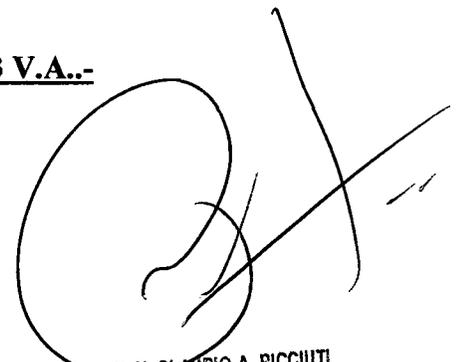
ARTICULO 3º .- Dar carácter externo al Informe N° 17/2003 que se agrega como ANEXO I de la Presente Resolución..

ARTICULO 4º.- COMUNICAR al Sr. Presidente de la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande Dn. Jorge Alberto LACOVARA , al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Defensa Civil y Centro de Comunicaciones Dn. Ramón LOPEZ y al Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia Dn. Ricardo CLIMENT.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 35 /03 V.A.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I

INFORME Nro. 17/2003

LETRA: TCP

USHUAIA, 8 de Enero de 2003

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS RIO GRANDE RENDICION AÑO 2000

Para la confección del presente Informe se tuvo a la vista la totalidad de la documentación presentada mediante Nota Letra A.B.V.R.G N° 100/2002 de fecha 10/10/2002. La documentación indicada se presentó en dos carpetas, una correspondiente a gastos de los meses de ENERO a MAYO del año 2000 y la otra a comprobantes de gastos de los meses de JUNIO a DICIEMBRE del mismo año. Los comprobantes rendidos se encuentran agrupados por mes con una planilla inicial detallando algunos aspectos de los comprobantes.

A los efectos de la verificación y análisis de la documentación presentada ante este Tribunal, se encomendó al Sr. Revisor Lucas Ramos la confección de un Pre-Informe el cual se adjunta de fojas 27 a fojas 35 (en adelante P-Inf.) y que sirvió de base para la confección del presente.

Análisis de la Documentación:

1. La rendición presentada se compone exclusivamente de comprobantes (facturas, recibos, remitos, tickets, etc.) de gastos, es decir no se adjunta en ninguno de los meses rendidos, ni se indican, los comprobantes de ingresos correspondientes al subsidio otorgado por el Estado Provincial mediante Dto. N° 434/00.
2. Las hojas a las cuales se adhieren los comprobantes no se encuentran foliadas. Se folian los comprobantes en forma mensual partiendo del N° 1 cada mes. La totalidad de los comprobantes se encuentran "conformados" por el Sr. Mauricio Félix Ramos, tesorero de la Asociación.
3. Como se indicó anteriormente del informe preliminar confeccionado, surgen una gran cantidad de inconsistencias e irregularidades que a continuación paso a detallar:
 - Parte de los comprobantes rendidos y que suman la cifra de \$ 4.610.- se encuentran extendidos en forma incorrecta y carecen de los requisitos exigidos por la D.G.I. para la emisión de los mismos, no indicando como consecuencia de ello la Razón Social de la firma emisora del comprobante ni tampoco la correcta



denominación del destinatario, en este caso la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande, entre otros detalles.

En algunos casos además, se adjuntan comprobantes como por ej. el que consta como folio Nº 17 del mes de Junio por \$ 300.-, que es un recibo sin fecha exacta, en concepto de: "Mayo 2000" y con la firma de la Sra. Yolanda María Borgomo, secretaria de la Asociación (Detalle en punto 2 del P-Inf.).

- Parte de los comprobantes rendidos son fotocopia simple y suma la cifra total de \$ 2.066,10 (Detalle en punto 3 del P-Inf.).
- Parte de los comprobantes rendidos son "recibos comunes", no poseen numeración, no cumplen los requisitos exigidos por la D.G.I para la emisión de los mismos y totalizan la suma de \$ 9.527,70 (Detalle en punto 4 del P-Inf.).
- Parte de los comprobantes rendidos no poseen fecha de emisión, uno tiene fecha 18/11/99 y es triplicado. Los mismos totalizan la suma de \$ 535,96 (detalle en punto 5 del P-Inf.).
- Parte de los comprobantes rendidos se encuentran extendidos a nombre de: personas físicas, siglas, consumidores finales, etc. Totalizan la suma de \$ 7.736,93 (Detalle en punto 8 del P-Inf.).
- Surge de la documentación que se pagaron intereses por pagos fuera de término de Camuzzi Gas del Sur por un total de \$ 110,06.
- En gran parte de los comprobantes rendidos figura como "condición de venta" la leyenda **Cuenta Corriente**. Como se indico anteriormente también existe gran cantidad de comprobantes que son recibos comunes en los cuales no se detalla el concepto por el cual se recibe el dinero. A su vez se rinden como comprobante recibos oficiales que no detallan la o las facturas que cancelan, facturas que son además rendidas por separado. Presenta además como comprobante un Remito, que si bien es por un valor menor (\$ 3,80) no corresponde ser rendido como tal.
- La observación mas grave a mi entender surge como consecuencia de lo indicado anteriormente y es la duplicación y hasta en algunos casos la triplicación de la rendición de un mismo gasto o erogación. Se pudo detectar que se rindieron facturas y luego el recibo oficial emitido por la cancelación de esas facturas, es decir, se rindió dos veces el mismo gasto.
Por ejemplo: en el mes de Enero/2000 se rindieron en los folios Nros. 6 y 7 dos facturas de la empresa Fadats Fueguina Nros. 0001-00006725 por \$ 22.- (con la



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



fecha agregada a mano) y 0001-00006913 por \$ 19.- (sin fecha) respectivamente, estas dos facturas suman el importe de \$ 41.-. En el mes de Marzo/2000 (folio 33) rinden como comprobante, un recibo oficial (Nº 0001-00001391) de la firma Fadats Fueguina "sin detalle de las facturas que cancelan" y por la suma de \$ 41.- Situaciones como estas se detectaron en varios análisis.

A su vez otra maniobra similar se pudo comprobar al corroborar que rinden como comprobante, un recibo de pago oficial que cancela parte de una Factura y luego rinden por separado la factura por su importe total.

Lo indicado en este punto surge del análisis del detalle realizado en el punto 10 del Pre-Informe confeccionado por el Sr. Revisor, el cual se adjunta a los efectos del respaldo de lo expresado.

Luego de todo lo indicado anteriormente es importante enumerar ciertos y determinados hechos y circunstancias relacionados con la Asociación en cuestión y que detallo en los puntos siguientes:

1. Con fecha 23/10/2002 se recibió Nota Letra D.P.D.C. Y C.C. Nº 454/2002 fecha 22/10/2002 de la Dirección Provincial de Defensa Civil y Centro de Comunicaciones, ente designado por ley Provincial Nº 345 ante el cual las Asociaciones deben presentar sus rendiciones, comunicando el RECHAZO IN LIMINE de la presente rendición (ejercicio 2000), debido a los motivos expuestos en la misma Nota, la cual se adjunta a fojas 5.
2. Con anterioridad a la presentación de la presente rendición cabe indicar, que mediante Nota Nº 267/01 Letra: D.P.D.C.y C.C., se elevó a este organismo, copia de las rendiciones del subsidio otorgado a la Asociación, lo que originó por parte de este tribunal el dictado de la Resolución TCP Nº 27/2002 V.A. no aprobando la rendición correspondiente al ejercicio 2000 por los motivos expuestos en los considerandos "...falta de presentación de documentación respaldatoria de las rendiciones del año 2000" (adjunta de fojas 2 a fojas 3).
3. Independientemente de la presente rendición (subsidio) y considerando además que la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande percibe o tiene otras fuentes de INGRESOS, se adjunta al presente, el Informe de AUDITORIA de los ESTADOS CONTABLES cerrados el 31/08/2000 (adjunto de fojas 14 a fojas 26), confeccionado por el Sr. C.P. Roberto A. HOURCLE, Auditor General Adjunto de la Contaduría General de la Provincia y el C.P. Rafael A. Chorén, el cual expresa en sus conclusiones:
"...Sobre la base de las deficiencias observadas y comprobadas según los Anexos I, II y III, podemos concluir que a través de la Auditoría realizada sobre

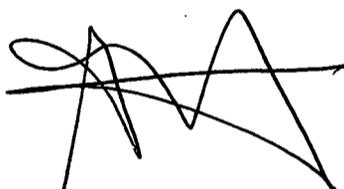


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

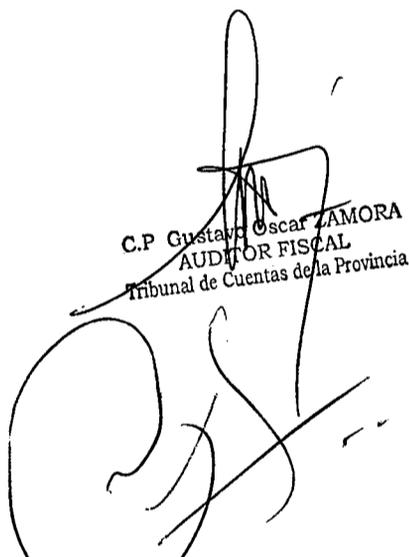


los estados contables mencionados en el apartado 1, hemos obtenido elementos de juicio válidos y suficientes que nos permiten afirmar que dichos estados contables no reflejan razonablemente la situación económica, financiera y patrimonial del ente, encontrándose su patrimonio seriamente comprometido.....En cuanto al aporte del Estado Provincial al ente auditado, no se desprende de lo actuado o es dificultosa se determinación, en cuanto a como se aplica el mismo..."

Por todo lo expuesto hasta aquí este Auditor Fiscal entiende, sostiene y aconseja NO APROBAR ni siquiera parcialmente, la rendición presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande correspondiente al ejercicio 2000.



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia